

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY Nº. 6775/2020 - CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO"

Los congresistas de la Republica, integrantes del Grupo Parlamentario "Acción Popular" a iniciativa del **Congresista JORGE VASQUEZ BECERRA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y el inciso c) del artículo 22° y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO"

Artículo único de declaratoria.

Declárese de Necesidad Pública e Interés Nacional la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del servicio de agua para riego en las comunidades de Ancahuasi, San Martin, San Rafael, Chamancalla y Chaquilccasa, del distrito de Ancahuasi, provincia de Anta, Región Cusco, con Código Único de Inversiones CUI 2379721.

Despacho: Edificio Santos Atahualpa Oficina 304 Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú Central Telefónica: 311-7777



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura y Riego, dispondrán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Firmado digitalmente por: FABIAN DIAZ YESSY NELIDA FIR 45369316 hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 10/12/2020 18:35:50-0500

Lima, 07 Diciembre del 2020.



Firmado digitalmente por: GUIBOVICH ARTEAGA Otto Napoleon FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 09/12/2020 20:15:48-0500



Firmado digitalmente por: VASQUEZ BECERRA Jorge FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/12/2020 12:40:59-0500



FIRMA

DIGITAL

Firmado digitalmente por: GUIBOVICH ARTEAGA Otto Napoleon FAU 20161749126 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/12/2020 20:11:52-0500



Firmado digitalmente por: INGA SALES Leonardo FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/12/2020 15:33:48-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA OVIEDO Paul Gabriel FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/12/2020 14:50:14-0500



Firmado digitalmente por: SAAVEDRA OCHARAN Monica Bizabeth FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/12/2020 16:16:31-0500

www.congreso.gob.pe



CONGRESO	DE LA	REPÚBLI	CA
----------	-------	---------	----

Lima,
Según <mark>la consulta realizada, de conformidad con</mark> el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición № 6.7.7.5 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

YON JAVIER PÉREZ PAREDES Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

La presente iniciativa legislativa se sustenta en la propuesta presentada a este despacho por la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, provincia de Anta de la Región Cusco, donde la sustentación y exposición de motivos las hacemos nuestro.

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

La importancia del manejo tecnificado del agua es de prioridad importancia, por el calentamiento global y los fenómenos que vienen azotando a los productores agropecuarios en nuestro país es así, que debemos plantear una política agraria sostenible enfocado en el mejor uso del recurso hídrico para los riegos, irrigaciones, qochas. Etc.

El proyecto del Ley, que planteamos para poner en agenda prioritario para cumplir con los propósitos del Estado, como el "hambre cero" y "buen manejo de recursos hídricos" "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO" cumple con los requisitos establecidos dentro de las políticas del Estado

Además, sabemos que es de vital importancia para la producción del alimento que es sostén de la existencia y nutrición, por ello es necesario atender la agricultura, y solventar con los resultados la alimentación de nuestro país.

Es de conocimiento publica que la agricultura familiar es la que requiere una atención inmediata, y este proyecto de ley que presenta el suscrito, va enfocado en beneficio de forma directa a más de 900 agricultores familiares de la provincia de Anta distrito de Ancahuasi, cuyo resultado y producción beneficiara en aliviar el hambre en nuestro país y la agricultura familiar olvidada en nuestra región Cusco.

Esta iniciativa planteamos por principio constitucional donde suscribe en el Capítulo VI del régimen agrario y de las comunidades campesinas y nativas artículo 88 dentro de la constitución política de nuestro país plantea que; al "Régimen agrario; el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario..." ponemos en conocimiento en siguiente Resumen Ejecutivo.

www.congreso.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESUMEN EJECUTIVO

A. Nombre del Proyecto de Inversión Pública

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO"

Código Único: 2379721

Presupuesto: S/. 49'307,273.92 soles

Ubicación Política.

Comunidades: Ancahuasi, San Martin, San Rafael, Chamancalla y

Chaquillccasa.

Distrito : Ancahuasi

Provincia : Anta

Región : Cusco

Altitud : Entre los 3500 a 4100 msnm

B. Población Beneficiaria

Nro	Sistema	Resumen	N° Fam.
1	Molino	Comunidad Campesina Chamancalla	73
2		Comunidad Campesina San Rafael	89
3		Comunidad Campesina San Martin	182
4		Comunidad Campesina Ancahuasi	397
5	Chaquilccasa	Comunidad Campesina Chaquilccasa	213
18		total	954



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

C. Problema Central

Cuyo problema graficado es la "Baja producción agropecuaria" en las comunidades campesinas de Ancahuasi, Chaquilccasa, San Martín, San Rafael y Chamancalla. Este proyecto tiene el objetivo de "Incremento de la producción agropecuaria" y tiene como fin último la "Mejora del nivel de vida de los habitantes involucrados en el proyecto".

D. CONDICIÓN SOCIOECONÓMICO

La población del distrito de Ancahuasi se encuentra en condición de pobreza y extrema pobreza de acuerdo a la fuente del INEI.

"Los niveles de anemia y desnutrición infantil en la región Cusco están por encima de los promedios nacionales. De acuerdo a la última Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES – 2014, en Cusco uno de cada dos niños sufre de anemia. Esto significa que en esta región hay cerca de 60 mil niños menores de cinco afectados por este mal. Y son cerca de 23 mil los niños de esta edad con desnutrición crónica. Los niños con anemia o desnutrición ven seriamente afectado su desarrollo.

Cusco es la sexta región del país con el mayor índice de anemia en niños menores de cinco años. En esta región, el 46,7 por ciento de los niños de esta edad, es decir cerca de 60 mil niños (58 896), sufren de anemia. Entre los niños menores de tres años, más de la mitad de ellos, el 56,3 por ciento, más de 42 mil niños (42 082), tienen anemia. En Cusco, el último año la anemia se mantuvo al mismo nivel que en el año anterior.

A nivel nacional, uno de cada tres niños menores de cinco años, el 35,6 por ciento, y uno de cada dos niños menores de tres años, el 46,8 por ciento, tienen anemia. En el país hay más de un millón de niños menores de cinco años que sufren de anemia.

En el caso de la desnutrición crónica entre los niños menores de cinco años, aunque el último año ésta disminuyó en la región Cusco, al pasar de 20 por ciento en 2013 a 18,2 por ciento en 2014, el nivel de desnutrición crónica infantil en esta región sigue siendo mayor al promedio nacional, que es 14,6 por ciento. En Cusco son cerca de 23 mil los niños menores de cinco años (22 953) los afectados por la desnutrición crónica. A nivel nacional hay poco más de 400 mil niños de esta edad con desnutrición crónica". 1

https://inversionenlainfancia.net/?blog/entrada/noticia/2831



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

II. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Economía y Finanzas priorizaran la ejecución del siguiente proyecto, que beneficiara a 954 familias, en el distrito de Ancahuasi, provincia de Anta de la región Cusco, dentro del Plan hambre cero y su política de apoyo a la agricultura familiar.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El siguiente Proyecto de Ley no irroga el erario nacional y cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política artículo 79 "Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos" puesto que es un Proyecto de Ley Declarativa.

Beneficia a los productores agropecuarios, del distrito de Ancahuasi, provincia de Anta de la región Cusco.

Involucrados	Efectos	
Pobladores del Distrito de Ancahuasi.	Se verán beneficiados con la priorización para la ejecución de proyectos de riego que son de vital importancia en la zona.	
Municipalidad Provincial de Anta	Poder priorizara la ejecución de los proyectos en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego.	

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El siguiente Proyecto de Ley no es contraria a lo que prescribe la Constitución Política del Perú y otras normas vigentes. Asimismo, su aprobación no involucra la derogación de norma alguna, por el contrario, el presente proyecto es acorde a los lineamientos de fomentar la agricultura.

La FAO recordó que, a pesar de los progresos realizados en las últimas décadas, casi el 80% de los pobres del mundo viven en zonas rurales y dependen

Despacho: Edificio Santos Atahualpa Oficina 304 Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú Central Telefónica: 311-7777



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

principalmente de la agricultura para su seguridad alimentaria. El representante de la FAO en el Perú, John Preissing, recordó que "las políticas que fomentan el desarrollo agrícola, son fundamentales si la protección social ha de formar parte de un camino duradero y sostenible para salir de la pobreza"

Fomentar la agricultura es un deber del Estado, para cumplir con la meta del Acuerdo Nacional de hambre cero, además el proyecto beneficiara a los agricultores de La agricultura familiar que representan el 97% de las unidades agropecuarias a nivel nacional y cubre más del 83% de los productores agrícolas del país.

Prescribe la Constitución política del Perú.

Artículo 1 de la Constitución Política del Perú consagra, que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Articulo 88.- El estado apoya preferentemente el desarrollo agrario..."

Ley de recursos hídricos N° 29338

V. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

En relación con la política del Acuerdo Nacional y Hambre Cero.

4.- SECTOR AGRARIO

- Conformar un Comando de Emergencia Agroalimentaria, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y con participación de sociedad civil, con el objetivo de prevenir el daño que pueda generar esta pandemia, así como de plantear un plan de desarrollo efectivo desde esta etapa de emergencia hasta la post-emergencia. Sus acuerdos tendrán carácter vinculante.
- Asignar un porcentaje significativo del presupuesto asignado a la reactivación económica para crear un fondo de salvataje que garantice el acceso a recursos financieros a los agricultores familiares, de modo que puedan emprender la segunda campaña del año. Esto permitirá asegurar la disponibilidad de alimentos, capitalizar a los pequeños productores, ampliar la frontera agrícola y desarrollar actividades de reforestación u otras, tomando en cuenta la participación de las mujeres rurales y las necesidades de quienes retornan a sus localidades de origen.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

- Elaborar padrones de las organizaciones de base para coordinar con el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social los requerimientos alimentarios, tarea que estará a cargo de los tres niveles de Gobierno conjuntamente con la sociedad civil.
- Establecer una relación de productos alimenticios a ser provistos en cada región, cuya adquisición deberá realizarse de acuerdo a la Ley N° 27767 de compra de productos alimenticios nacionales, preferentemente en la región donde se desarrolla el Programa de Apoyo Alimentario.
- Facultar al Ministerio de Agricultura, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales a comprar alimentos a los pequeños productores y organizaciones agrícolas para atender los programas sociales y programas de apoyo alimentario, así como para donarlos a entidades privadas sin fines de lucro.

www.congreso.gob.pe